



# UNAP

Rectorado

**Resolución Rectoral N° 0470-2026-UNAP**  
Iquitos, 1 de abril de 2026

**VISTO:**

El Informe Técnico N° 021-2026-URH/UNAP, presentado el 1 de abril de 2026, por don Wilson Panduro Curitima, jefe de la Unidad de Recursos Humanos (URH) de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), mediante el cual emite opinión favorable sobre la designación de don Miguel Alberto Riquelme Morveli, identificado con DNI. N° 74543769, como jefe del Área de Trámite Documentario, adscrito a la Unidad de Archivo Central - Secretaría General de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP);

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 18° de nuestra Carta Magna, dispone que: "La educación universitaria tiene como fines la formación profesional, la difusión cultural, la creación intelectual y artística y la investigación científica y tecnológica. El Estado garantiza la libertad de cátedra y rechaza la intolerancia. (...) Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes";

Que, en concordancia con el precepto constitucional, el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, dispone que el Estado reconoce la autonomía universitaria, autonomía que se manifiesta a través de los siguientes regímenes: i) normativo, ii) de gobierno, iii) académico, iv) administrativo, y v) económico;

Que, por su parte, el Tribunal Constitucional, en el Expediente N° 00012-1996-AI/TC, refiriéndose a la autonomía universitaria, señaló: "La autonomía es capacidad de autogobierno para desenvolverse con libertad y discrecionalidad, pero sin dejar de pertenecer a una estructura general de la cual en todo momento se forma parte, y que está representada no sólo por el Estado sino por el ordenamiento jurídico que rige a éste";

Que, en este sentido, en estricto cumplimiento del artículo 8° de la Ley Universitaria, el Tribunal Constitucional sostiene que la autonomía universitaria debe desenvolverse en el marco de la Constitución y las leyes, toda vez que las universidades no pueden mantenerse al margen del ordenamiento jurídico del Estado al cual pertenecen;

Que, con Resolución Jefatural N° 255-2026-URH/DGA-UNAP, de fecha 18 de febrero de 2026, se resuelve aceptar la renuncia voluntaria de don Edinson Carlos Vargas García, con DNI. N° 05275762 servidor administrativo nombrado, bajo el Decreto Legislativo 276, en el cargo de jefe de la Oficina de Trámite Documentario, en el nivel F-3, adscrito a la Unidad de Archivo Central - Secretaría General de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), con código de plaza N° 000885, la misma que surtirá efecto a partir del 1 de abril de 2026;

Que, mediante informe de visto, don Wilson Panduro Curitima, jefe de la Unidad de Recursos Humanos, opina favorablemente sobre la designación de don Miguel Alberto Riquelme Morveli, como jefe del Área de Trámite Documentario, en la plaza con código N° 000885, Nivel Remunerativo F-3, adscrito a la Unidad de Archivo Central - Secretaría General de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), en el que concluye: (i) el citado profesional cumple con el requisito de formación académica exigido para el cargo estructural antes descrito, (ii) también establece que, el citado profesional cumple a cabalidad los requisitos referidos a la experiencia; así como con los requisitos adicionales, esto debido a que se verificó que cuenta con capacitación especializada en el área, y (iii) finalmente concluye que, también puede ser designado en el cargo estructural de jefe del Área de Trámite Documentario - UNAP, debido a que cumple con los requisitos exigidos para el cargo estructural antes descrito, según el Manual de Clasificador de Cargos - MCC; por otro lado puntualiza que al amparo de la función número siete (07) del cargo estructural citado precedentemente, el secretario general - UNAP, puede asignar a don Miguel Alberto Riquelme Morveli, en adición a sus funciones, las funciones del jefe de la Unidad de Archivo Central - UNAP;

Que, la Unidad de Trámite Documentario es la unidad orgánica que depende de la Secretaría General, responsable de ejecutar y coordinar las acciones relacionadas al procesamiento, clasificación, verificación,





### Resolución Rectoral N° 0470-2026-UNAP

distribución y control de ingreso documentario general de la universidad y tiene como funciones básicas las siguientes:

- Dirigir, supervisar y coordinar el proceso de trámite documentario de los procedimientos administrativos de la universidad con la celeridad y plazo preestablecido en los documentos de gestión.
- Recibir, revisar, clasificar, analizar y registrar la documentación, en observancia al Texto Único Ordenado de Procedimientos Administrativos y normas conexas vigentes.
- Orientar al administrado en el seguimiento de un procedimiento administrativo logrando la conformidad del servicio brindado.
- Participar o proponer diseños de sistemas de información que aseguren el funcionamiento del trámite documentario.

Que, siendo así resulta indispensable la designación de un profesional para desempeñar las funciones de jefe del Área de Trámite Documentario, puesto que el desarrollo de la mencionada función es de suma importancia, que tiene un rol estratégico y articulador dentro de la gestión institucional, ya que es responsable de organizar, supervisar y optimizar todo el sistema de administración documentaria y archivo. Asimismo, implica coordinar con diversas áreas, proponer políticas y mejoras, impulsar la modernización mediante la automatización, y asegurar que los procedimientos técnicos sean eficientes y actualizados. En conjunto estas funciones buscan garantizar un manejo ordenado, ágil y eficaz de la documentación, contribuyendo al buen funcionamiento, administrativo de la universidad;

Que, mediante Resolución del Consejo Universitario N° 157-2021-UNAP, del 05 de noviembre de 2021, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, posteriormente mediante Resolución del Consejo Universitario N° 158-2021-UNAP, se establece su vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano;

Que, el 01 de enero de 2022 se publicó en el Diario Oficial "El Peruano" el Reglamento de Organización y Funciones, entrando en vigencia la nueva estructura orgánica y organigrama conforme a lo dispuesto en la Resolución del Consejo Universitario N° 158-2021-UNAP;

Que, los documentos de gestión constituyen instrumentos públicos normativos donde se consignan la distribución de funciones del personal, las responsabilidades asignadas a cada área, cargos, códigos, procedimientos, presupuestos para gastos de personal, etc., los cuales van a asegurar el ordenamiento de los sistemas administrativos en la gestión de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP);

Que, la designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad; en este último caso se requiere del conocimiento previo de la entidad de origen y del consentimiento del servidor. Si el servidor es un servidor de carrera, al término de la designación reasume su puesto en la entidad de origen. En caso de no pertenecer a la carrera, concluye su relación con el Estado;

Que, por los argumentos expuestos, el rector en uso de sus atribuciones para dirigir la actividad académica y su gestión administrativa, económica y financiera, y de acuerdo con la opinión favorable emitida por el jefe de Unidad de Recursos Humanos, para no paralizar el funcionamiento de la Unidad de Trámite Documentario de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), estima conveniente designar, a partir del 6 de abril de 2026, a don Miguel Alberto Riquelme Morveli, identificado con DNI. N° 74543769, como jefe del Área de Trámite Documentario, en la plaza con código N° 000885, Nivel Remunerativo F-3, adscrito a la Unidad de Archivo Central - Secretaría General de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP);

De conformidad con el artículo 77° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, artículos 31° y 32° del Reglamento de Organización y Funciones de la UNAP, aprobado con Resolución del Consejo Universitario N° 157-2021-UNAP, del 5 de noviembre de 2021, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 1 de enero de 2022, y;





# UNAP

Rectorado

## Resolución Rectoral N° 0470-2026-UNAP

Estando al Informe Técnico N° 021-2026-URH/UNAP, presentado el 01 de abril de 2026, y contando con el visto bueno del jefe de la Unidad de Recursos Humanos de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), conforme a lo dispuesto en el literal c) del artículo 114° del Estatuto de la UNAP, en concordancia con el literal c) del artículo 12° del Reglamento de Organización y Funciones de la UNAP, y;

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 006-2024-AU-UNAP, del 15 de marzo de 2024, y sus modificatorias;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Designar a partir del **6 de abril de 2026**, a don **Miguel Alberto Riquelme Morveli**, identificado con DNI. N° 74543769, **como jefe del Área de Trámite Documentario, adscrito a la Unidad de Archivo Central - Secretaría General de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP)**, bajo los alcances del régimen del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, **en la plaza con código N° 000885, Nivel Remunerativo F-3**, el mismo que, se encuentra registrado en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP), en mérito a los considerandos expuestos en la presente resolución rectoral.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - Autorizar** a los funcionarios de la Dirección General de Administración y de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, cumplir con lo dispuesto en la presente resolución, cargando el egreso a la estructura funcional programática, cadena de gastos y fuentes de financiamiento de los créditos presupuestarios, aprobados en el **Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2026**.

Regístrese, comuníquese y archívese.



*Rodil Tello Espinoza*  
Rodil Tello Espinoza  
RECTOR



*Kadhir Benzaquen Tuesta*  
Kadhir Benzaquen Tuesta  
SECRETARIO GENERAL